



SEELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Sin Salear del título de Cap^{ta} Guerra; por que siendo lo que
 mi. en su ajuuntamiento, otros. Sin lo. de la Junta & de Parrell
 no se dia Conozor, demas que uno ni otros asta agora, no se allara P^{re}
 ser Benido Conciunt. alguno de la cauaa de los soldados; Lo que
 agora nuevamente, les an gueno duuido a q^{ue} Pagaen horion de trigo &
 el donativo a S^{ta}. Sin embargo ala Representacion que dico, que
 riendolo Contener para formar Par, y obligarles ala Contribuzi
 el Cavallo Conque servian; El Respetto de q^{ue} los Arrebitos que
 antes tenian, no en Contaba motivo, por que pudiera Considera
 do S. porre. P^{re}ven heado, y que se Reduxesen ala Exemcion
 de dechos y Privilejos de fuero, Concedido, para q^{ue} Conmayor
 eficacia se aplicasen al Servicio de S^{ta}. Y las Justicias Sordis
 narias, no le en baxa caven su glorioso empleo; Lo que deuoio dho
 Fran. de dexa dho soldados Restituidos a su primitivo estado;
 Supp. a S^{ta}. que en atencion a lo referido, y servicios Cont^{ra} S^{ta}
 do de la compania se dignase mandar se le guardase lo, dho. libro
 lejos de Exemcion de dechos y fuero, Como ala Junta de la S^{ta}.
 leria; segun y en la forma que de la compania saua estado antecedente
 mente, y que se le celebrase de la Conclusion en dho Donativo, man
 da dho S. Comissidor, No se n^o prometiere En la Cauasa
 de dho soldados. Con p^{re}stos algunos, y que se le diesen La Reduccion
 de Arrebitos; Señalando les Lugar donde se le sentasen
 las plazas por executarse antes, en el officio del ade^lantamiento
 to deste dho Lugar solo constauan de su lista y nombres
 que han anse los Comissarios de Guerra de S^{ta}. En
 lo qual se alio de la sala el dho Senor Fran. de
 la Ciudad, Saviendose echo cargo de los puntos del memorial
 y que sus Ex^o p^{re}visiones no conuenien en el echo de la forma
 y Instituto de las Companias de Cavallo que al tipo de